



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2019-MDJM.

Jesús María, 12 de abril de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

VISTOS: El Memorandum N° 178-2019-MDJM-GPDI de fecha 12 de abril del 2019, de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, el Informe N° 171-2019/GAJRC/MDJM de fecha 12 de abril del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; y el Proveído N° 619-2019-MDJM/GM de fecha 12 de abril del 2019 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; señala que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; a su vez, el artículo IV, señala que los Gobiernos representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 53° del mismo cuerpo de leyes, establece que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Local Concertados de su jurisdicción;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, definen y establecen pautas para la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo local Concertado y del Presupuesto Participativo, establecen disposiciones para promover la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto, el cual debe desarrollarse en armonía de los Planes de Desarrollo Local Concertado de los Gobiernos Locales;

Que, el artículo 3° de la Ordenanza N° 574-MDJM de fecha 26 de marzo del 2019 que aprueba la Apertura y Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Jesús María, y delega en el señor Alcalde la facultad que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias de la presente Ordenanza, así como para dictar disposiciones modificatorias de los anexos del presente Reglamento;

Contando con el Visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y la conformidad de Gerencia Municipal; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cronograma de Actividades y Talleres para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo 2020, conforme al Anexo que forma parte del presente Decreto de Alcaldía.





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2019-MDJM.

Jesús María, 12 de abril de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto en el diario oficial “El Peruano” y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación su publicación en el portal institucional www.munijesusmaria.gob.pe, así como en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Gerencia de Administración y a los Funcionarios de las Unidades Orgánicas conformantes del Equipo de Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad de Jesús María.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JAIMÉ AUGUSTO TERCERO VARGAS MONTENEGRO SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS ALCALDE





CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020

FASE	ACTIVIDADES	PLAZO
I. PREPARACIÓN	1.1 ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO.	10 de marzo
	1.2 ELABORACIÓN, APROBACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ORDENANZA.	26 de marzo
	1.3 CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO.	12 de abril
	1.4 REUNIÓN DE COORDINACIÓN CON EL EQUIPO TÉCNICO.	12 de abril
	1.5 CONVOCATORIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 (PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN E INFORMÁTICOS.	12 de abril
	1.6 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES.	12 al 26 de abril
	1.7 PUBLICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES 2019.	29 de abril
	1.8 ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES.	03 de mayo
II. CONCERTACIÓN	TALLER DE RENDICIÓN DE CUENTAS - CAPACITACIÓN - PERIODIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.	Taller lunes 6 de mayo (rendición de cuentas, capacitación)
	2.1 CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES.	
	I ETAPA:	
	2.2 RENDICIÓN DE CUENTAS 2018 Y I TRIMESTRE 2019.	
	2.3 PRESENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PDLC DEL DISTRITO DE JESÚS MARÍA - PRINCIPALES BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA POBLACIÓN.	
	2.4 ASIGNACIÓN DE RECURSOS 2020 PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN.	
II ETAPA:		
2.5 IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE RESULTADOS.	Taller lunes 13 de mayo (Objetivos estratégicos, brechas, identificación y priorización de resultados)	
2.6 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN - PROYECTOS DE INVERSIÓN (INVIERTE.PE).		





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

FASE	ACTIVIDADES	PLAZO
	2.7 PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN O IDEAS DE PROYECTOS POR LOS AGENTES PARTICIPANTES.	
	2.8 EL EQUIPO TÉCNICO EVALÚA LOS PROYECTOS PROPUESTOS POR LA POBLACIÓN Y LOS AGENTES PARTICIPANTES, EN EL MARCO DEL INVIERTE PE.	13 -16 de mayo
III. COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO	3.1 ARTICULACIÓN DE INVERSIONES Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO.	17 de mayo
IV. FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS	4.1 TALLER DE PRIORIZACIÓN DE INVERSIONES Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN - FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS.	Taller viernes 17 de mayo (priorización, actas de acuerdos y compromisos y elección de comité de vigilancia)
	4.2 APROBACIÓN DE INVERSIONES Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORIZADOS.	
	4.3 SUSCRIPCIÓN DE ACTAS DE ACUERDO Y COMPROMISOS.	
	4.4 ELECCIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.	
	4.5 REGISTRO DE LA INFORMACIÓN (APLICATIVO MEF).	Hasta el 23 de mayo
	4.6 INFORME FINAL DEL RESULTADO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020 PARA SU ENVÍO AL MEF.	24 de mayo



materia de comercio determinadas en los incisos a): Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y programas en materia de comercio de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales, en coordinación con las entidades del sector público competentes en la materia; y c) Elaborar y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo de la oferta exportable y de promoción de las exportaciones regionales;

Que, mediante OFICIO N° 0502-2018-GRP-GGR-GRDE/DRCTE, de fecha 13 de diciembre de 2018, el Director Regional de Comercio y Turismo del Gobierno Regional de Pasco solicita la aprobación del Plan Estratégico Regional de Turismo PERTUR Pasco al 2025; señalando que para la elaboración de este Plan la Dirección General de Estrategia Turística del MINCETUR brindó apoyo técnico y el Acompañamiento a fin de que posea el alineamiento con el PDCR, PENTUR, PESEM del MINCETUR y con el Plan Bicentenario, el mismo que luego de analizado es validada por una Comisión Multisectorial y aprobado por Resolución Directoral Regional N° 002-2018-DIRCETUR PASCO;

Que, mediante OFICIO N° 0822-2018-GRP/CR, se le deriva a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico toda la documentación para su evaluación análisis y determinación; quienes mediante el DICTAMEN N° 010-2018-CDE-CR-G.R.PASCO de la luego de revisado los antecedentes técnicos y normativos, sustentados en el INFORME N° 036-2018-G.R.P/CR-CRISO opinan favorablemente y RECOMIENDAN al Pleno del Consejo Regional la aprobación mediante ordenanza regional APROBAR el Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR) Pasco 2019 - 2025, como una herramienta de gestión que permitirá definir la política regional de turismo bajo un enfoque de competitividad y sostenibilidad turística con intervención del sector público y privado;

Que, por lo expuesto en los considerandos anteriores y de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Consejo Regional del Gobierno Regional Pasco, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 37° inciso a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, así como la Ley N° 18044 Ley General de Educación y en estricto cumplimiento a las normas vigentes ha emitido la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL:

Artículo Primero.- APROBAR, el Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR) Pasco 2019 - 2025, como una herramienta de gestión que permitirá definir la política regional de turismo bajo un enfoque de competitividad y sostenibilidad turística con intervención del sector público y privado.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la implementación del PERTUR – Pasco 2019 – 2025.

Artículo Tercero.- DISPONER que la presente Ordenanza Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo PUBLICAR Y DIFUNDIR la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano y en el portal electrónico del Gobierno Regional de Pasco, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional Pasco, para su promulgación.

En la Sede Central del Gobierno Regional Pasco, a los veintiocho días del mes de diciembre del dos mil dieciocho.

PERCY PERALTA HUATUCO
Presidente del Consejo Regional

POR TANTO:

Mando se publique, registre y cumpla.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional Pasco, a los veintiocho días del mes de diciembre del dos mil dieciocho.

TEODULO V. QUISPE HUERTAS
Gobernador Regional

1763986-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

Aprueban el Cronograma de Actividades y Talleres para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo 2020

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 004-2019-MDJM

Jesús María, 12 de abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE
JESÚS MARÍA

VISTOS: El Memorandum N° 178-2019-MDJM-GPDI de fecha 12 de abril del 2019, de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, el Informe N° 171-2019/GAJRC/MDJM de fecha 12 de abril del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; y el Proveído N° 619-2019-MDJM/GM de fecha 12 de abril del 2019 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; señala que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; a su vez, el artículo IV, señala que los Gobiernos representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 53° del mismo cuerpo de leyes, establece que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Local Concertados de su jurisdicción;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, definen y establecen pautas para la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo local Concertado y del Presupuesto Participativo, establecen disposiciones para promover la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto, el cual debe desarrollarse en armonía de los Planes de Desarrollo Local Concertado de los Gobiernos Locales;

Que, el artículo 3° de la Ordenanza N° 574-MDJM de fecha 26 de marzo del 2019 que aprueba la Apertura y Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo

basado en Resultados para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Jesús María, y delega en el señor Alcalde la facultad que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias de la presente Ordenanza, así como para dictar disposiciones modificatorias de los anexos del presente Reglamento;

Contando con el Visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y la conformidad de Gerencia Municipal; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR el Cronograma de Actividades y Talleres para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo 2020, conforme al Anexo que forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto en el diario oficial "El Peruano" y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación su publicación en el portal institucional www.munijesusmaria.gob.pe, así como en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Gerencia de Administración y a los Funcionarios de las Unidades Orgánicas conformantes del Equipo de Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad de Jesús María.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
Alcalde

1763876-1

MUNICIPALIDAD DE LINCE

Aprueban modificación del Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año 2020

DECRETO DE ALCALDÍA N° 05-2019-MDL

Lince, 24 de Abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

Visto el Memorando N° 646-2019-MDL-GPP, del 17 de Abril del 2019, de la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, el Informe N°228-2019-MDL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Proveído N° 753-2019-MDL-GM proveniente de la Gerencia Municipal, mediante los cuales se solicita la modificación del Cronograma de Actividades del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 53° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que se rige de presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción, siendo, según el Artículo IX, el proceso de Planeación Local integral, permanente y participativo, articulando a las Municipalidades con sus vecinos;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un

mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de recursos públicos;

Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo.

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo estas; Preparación, concertación y coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, mediante Ordenanza N° 231-MDL, del 09 de Febrero del 2009, se aprobó el instrumento normativo que regula el Proceso de Programación, Participación y Concertación del Presupuesto Participativo en el Distrito de Lince;

Que, mediante Ordenanza N° 265-MDL, del 21 de Abril del 2010, se modificó el Artículo 11° de la Ordenanza N° 231-MDL, estableciendo que el Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo de cada año se apruebe mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2019-MDL, del 05 de Febrero del 2019 se aprobó la conformación del Equipo Técnico, el cual conducirá el Proceso del Proceso de Presupuesto Participativo en el Distrito de Lince,

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 01-2019-MDL, del 28 de Febrero de 2019, se aprobó el Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados para el año 2020.

Que, mediante el Memorando N° 646-2019-MDL-GPP, la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento remite la propuesta de Modificación del Cronograma de Actividades del Presupuesto Participativo 2020 basado en Resultados del Distrito de Lince, indicando que se suprime el Cuarto Taller y se precisa que la "Presentación de Proyectos e Ideas de Proyectos" que se tenía previsto en dicho taller se realizara directamente en la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento. Asimismo, se suprime el Sexto Taller, precisándose que las actividades programadas para el citado taller serán trasladadas y realizadas en la fecha y lugar establecido para el Cuarto Taller del cronograma modificado, la modificación propuesta es con la finalidad de simplificar el desarrollo del proceso del presupuesto participativo.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR, la modificación del CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO 2020 a desarrollar en el Distrito de Lince, el mismo que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, al Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo para el año 2020, el cumplimiento del presente Decreto.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a Secretaría General la publicación respectiva y notificación del presente Decreto a los integrantes del Equipo Técnico.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

VICENTE AMABLE ESCALANTE
Alcalde